

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL GUAMO TOLIMA

Abril Dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2010-00008-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: COLAGRO LTDA  
Demandados: ALDEMAR SANCHEZ ANGARITA Y OTRA

Atendiendo a la solicitud elevada por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante en el memorial que antecede, éste Juzgado,

RESUELVE:

Primero: NEGAR lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante, por cuanto una vez revisado el proceso de la referencia se halla que en el "auto de fecha 22 de Julio de 2020 y que fue notificado en estado No. 023 del 23 de Julio de 2020", ya se decretó la medida cautelar solicitada.-

Por lo tanto se encuentra pendiente a la radicación de los oficios por parte del interesado o en su defecto el suministro del correo electrónico para remitir el mismo por el Juzgado, y, así lograr materializar la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez